INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Preservación y Gestión Operativa
Secretaría General Res. Nº 1431/2020
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1150 -/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL INTERIOR DEL PAÍS Y LA CENTRAL" EJERCICIO FISCAL 2020/2021, PLURIANUAL ID N° 342.065, Y AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADDENDAS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 05 de MAYO - de 2021

VISTO: El Memorándum UOC N° 117/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, solicita la modificación en la vigencia de los contratos, cuyo antecedente es el Llamado de *"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL INTERIOR DEL PÁIS Y LA CENTRAL"* Ejercicio Fiscal 2020/2021 Plurianual ID 342.065, celebrado entre el INDERT y los locadores, y la suscripción de las adendas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1494/2018, por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles establecidos en el artículo 44 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 458/2012, específicamente en su Artículo 8 que textualmente expresa: *Los contratos serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y hasta dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario;*

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 47.- RENOVACION DE LOS CONTRATOS, expresa: En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018, por la cual se reglamenta el proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Articulo 44 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N°458/2012, específicamente en su Artículo 8 que textualmente expresa: *Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/03 y hasta*

Ing. Humberto Pérez Fernández M.
Secretario General
INDERT

Abog. Abog. Cecilia Cantero Talavera
Presidenta
INDERT

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 1 *

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Desarrollo Legislativa
Secretaría General - INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 1150/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL INTERIOR DEL PAÍS Y LA CENTRAL" EJERCICIO FISCAL 2020/2021, PLURIANUAL ID N° 342.065, Y AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADDENDAS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 05 de MAYO de 2021

dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las clausulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. La normativa vigente sobre locaciones contempla la renovación hasta por dos periodos contractuales consecutivos, *entendiendo por periodo como un espacio temporal con cierta semejanza o coincidencia de circunstancias o ciclo - Osorio Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales,* y siendo ya este determinado en los contratos de alquiler suscriptos por el INDERT (11 meses) se concluye que el límite de las renovaciones a ser realizadas corresponden a 22 (veintidós) meses.

Que, considerando todo lo expuesto y resaltando que la Resolución DNCP N° 1494/2018, regula las renovaciones indicadas en la Ley, y teniendo en cuenta que la Institución ya suscribió la primera renovación por 12 (doce) meses; se considera pertinente realizar los ajustes correspondientes a los contratos firmados entre las partes de tal manera a dar cumplimiento a dicho articulado, en el sentido de disminuir la cantidad de 2 (dos) meses de locación del contrato, quedando la segunda renovación de la misma establecida en 10 (diez) meses.

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas.

Abg. Humberto I. Arzamendia M.
Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gell Gina González Valdez
Presidenta

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP. Nº 1481/2020

..//..//.

INDERT R.P. N° 1150-/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL INTERIOR DEL PAÍS Y LA CENTRAL" EJERCICIO FISCAL 2020/2021, PLURIANUAL ID N° 342.065, Y AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADDENDAS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 05 de MAYO de 2021

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Autorizar la disminución en la cantidad de 2 (dos) meses de locación de la vigencia de los contratos, del llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL INTERIOR DEL PAÍS Y LA CENTRAL, EJERCICIO FISCAL 2020/2021, PLURIANUAL ID N° 342.065 quedando la segunda renovación de la misma establecida en 10 (diez) meses, conforme el siguiente cuadro:

Ítems	R.U.C.	Descripción		Departamento	Cantidad de Meses	Descripción de los Meses	Canon Mensual	TOTAL
		Propietario	Localidad					
1	1319622-7	Florinda Valdez Vda. de Acosta	Gral. Aquino	*San Pedro*	10	Diciembre/2020 a Setiembre/2021	600.000	6.000.000
2	2656143-3	Marta Mendez Vda. de Caje	Yrybucua		10	Diciembre/2020 a Setiembre/2021	1.000.000	10.000.000
3	1502222-6	Ramón Duarte Mendez	San Pedro del Paraná	Itapua	10	Diciembre/2020 a Setiembre/2021	1.650.000	16.500.000
4	3710156-0	Miguela Aquino de Marecos	Juan E. Oleary	Alto Paraná	10	Diciembre/2020 a Setiembre/2021	1.100.000	11.000.000
5	1103333-9	Walter Sotelo Alcaraz	Santa Rita		10	Diciembre/2020 a Setiembre/2021	2.750.000	27.500.000
6	80002507-5	SABE Hermanos S.A.	Asunción	Central	10	Diciembre/2020 a Setiembre/2021	4.350.000	43.500.000

Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidenta

GGGY-INDERT-2021

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Previsión y Gestión Operativa
Secretaría General

..//..//.

INDERT R.P. N° 1150 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL INTERIOR DEL PAÍS Y LA CENTRAL" EJERCICIO FISCAL 2020/2021, PLURIANUAL ID N° 342.065, Y AUTORIZA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADDENDAS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 05 de MAYO de 2021

7	80002507-5	SABE Hermanos S.A.	Asunción	Central	10	Diciembre/2020 a Setiembre/2021	11.350.000	113.500.000
TOTAL								**228.000.000**

Art.2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la suscripción de las adendas correspondientes de los contratos de Locación de Inmuebles conforme al listado expuesto en el Art. 1° de la presente resolución.--------

Art.3°.- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso c), Articulo 7° del Decreto N° 2992/19 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 4°.- Comuníquese a donde corresponda y cumplido, archívese.--

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

c.c.
ARCH. SRIA. GRAL.

GGGY-INDERT-2021